

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/022/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:25 horas del día 01 del mes de agosto del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la inexistencia de información de las solicitudes con números de folio 01267519 y 01267619.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo.

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

**TERCERO.** - En presencia del Comité de Transparencia el cual es competente de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia para realizar las gestiones necesarias para localizar la información para que este Sujeto Obligado esté en condiciones de dar respuesta

a las solicitudes de información con números de folio 0167519 y 01267619 en la cual el interesado peticiono lo siguiente:

*“Solicito los nombres de los dirigentes (Presidente y Secretario/a General u homólogos) del partido a nivel estatal desde el primer año que el partido obtuvo su registro hasta el 2019, así como el periodo de tiempo que estuvo en el cargo.*

*Gracias..” (SIC)*

1.- Esta Unidad de Transparencia procedió realizar la solicitud de la información a la Secretaria de Organización mediante oficios número PRI/UAI/090/2019 y PRI/UAI/092/2019 ambos con fecha del 01 de julio del año en curso.

2.- Con fecha del 04 de abril la Unidad administrativa dio contestación mediante oficios PRI-SO-061/19 y PRI-SO-062/19, en los cuales informa que **“Para dar cumplimiento a la solicitud antes descrita se anexa los nombres de los expresidentes y exsecretarios generales del partido a nivel estatal desde el primer año que el partido obtuvo su registro hasta 2019, así como el periodo de tiempo que estuvieron en el cargo.**

**En el caso de los Secretarios Generales del partido a nivel estatal no se encontró información previa al año 2013, por lo que se entrega información 2003 y 2019.**

**Considerando que los plazos de conservación de la información y documentación de los sujetos obligados es de un periodo de cinco años de acuerdo al reglamento de fiscalización Artículo 406 numeral. Plazos de conservación.” (SIC).**

Por lo que de acuerdo al artículo 48 fracción XVI, el Lic. Dagoberto Lara Sedas, Secretario de Organización, en esta sesión de comité manifiesta que en la secretaria su cargo, el personal procedió a realizar la búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos ya que es el área facultada para poseer la información relativa a la solicitud de información que nos ocupa, de acuerdo a esto se agotaría el criterio de búsqueda exhaustiva, lo anterior con la finalidad de localizar la información faltante sobre los Secretarios Generales de este Comité Directivo Estatal previo al año 2003, ya que no se encontró información, dentro de los archivos físicos o electrónicos que posee la secretaria de organización esto dando como resultado, la inexistencia de la misma, por lo que se le solicita a este Comité de Transparencia que conforme a los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento incompetencia de conformidad con el artículo 48 fracción



II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

**ACUERDO RESOLUTIVO CT/022-2019**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en virtud de que la Secretaria de Organización, después de realizar la búsqueda resulto la inexistencia de la misma, área la cual es la competente para poseer o conocer de este tipo de información dentro de la estructura de este Sujeto Obligado derivada de su naturaleza, de las solicitudes de acceso a la información con números de folio 01267519 y 01267619, por lo que este Comité de Transparencia de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **CONFIRMA** la inexistencia de la información petitionada en ambas solicitudes de información referida anteriormente por quien dice llamarse **Ana Laura Flores**.

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información.

QUINTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:04 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante

PROTESTAMOS LO NECESARIO



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/023/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 13:15 horas del día 21 del mes de agosto del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis incompetencia sobre la información de las solicitudes con números de folio: **01552119, 01555219, 01555419**

PUNTO CUARTO. Análisis y en su caso aprobación de las versiones públicas de las facturas adjuntas al oficio **PRI/SFA/148/2019**.

PUNTO QUINTO. Análisis sobre la inexistencia de la información parcial de la solicitud de información con número de folio **01420919**.

PUNTO SEXTO. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01552119, 01555219, y 01555419** registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/081/2019, PRITAB/UAI/EXP/082/2019 y PRITAB/UAI/EXP/083/2019** respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Carlos Emiliano Villaseñor Moreno**, y donde solicitó la siguiente información:-----



1.- "Datos curriculares de la legisladora María Elena Silván Arellano que fungió en la LXI legislatura del estado de Tabasco del 2012 al 2015, experiencia laboral, educación, edad, etc."(SIC)

2.- "Datos curriculares del legislador local José del Carmen Herrera Sánchez que fungió en la LXI legislatura del estado de Tabasco del 2012 al 2015, experiencia laboral, educación, edad, etc."(SIC)

3.- "Datos curriculares de la legisladora local Esther Alicia Dagdug Lutzow que fungió en la LXI legislatura del estado de Tabasco del 2012 al 2015, experiencia laboral, educación, edad, etc."(SIC)

la información solicitada se encuentra íntimamente vinculada con una de las Obligaciones de Transparencia Comunes, que el H. Congreso del Estado de Tabasco. como Sujeto Obligado, debe publicar periódicamente en su Portal de Transparencia, específicamente la estipulada en el numeral **76 fracción XVII** de la Ley en la materia vigente del Estado de Tabasco, la cual establece que los entes públicos tienen que dar a conocer o publicar la información concerniente a la **información curricular**.

La Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, en su **artículo 61 fracción I**, establece que le corresponde a la Dirección de Administración del Congreso de mérito, Seleccionar, contratar, tramitar nombramientos, renunciaciones y licencias; así como vigilar el desarrollo y tener el control administrativo del personal que preste sus servicios al Congreso. Previo a la designación, nombramiento o contratación de cualquier servidor público en el Congreso, se deberá consultar en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, con el fin de verificar si existen inhabilitaciones respecto de la persona de que se trate, para desempeñar un cargo público.

Por su parte, el **artículo 124 fracción IV** del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, dispone que la Dirección de Administración cuenta con la siguiente función: Dirigir la integración, control, actualización y **resguardo de los expedientes que contengan los documentos personales y administrativos de los servidores públicos y prestadores de servicios profesionales del Congreso citado**. De las porciones normativas transcritas, se desprende que la Dirección de Administración del H. Congreso del Estado de Tabasco. es el área competente para la atención de la solicitud en análisis, por encuadrar con una de las actividades que debe realizar la Titular de la referida Dirección.

**CUARTO.-** Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01494819**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/079/2019**, realizada por quien dice llamarse **ANDRÉS LÓPEZ**, y donde solicitó la siguiente información:

**"SOLICITO TODAS LAS FACTURAS PAGADAS DE ENERO A JUNIO 2019 POR ESTE SUJETO OBLIGADO." SIC.**

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de Aprobación y confirmación de las versiones públicas de las facturas adjuntas al oficio de respuesta PRI/SFA/148/2019** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

Se procede al análisis respecto de la Clasificación de las facturas, para la elaboración de las versiones públicas de dichos documentos por contener información considerada como confidencial y que fueron remitidas a la Unidad de Transparencia con fecha 15 de del año 2019, mediante el oficio numero PRI/SFA/148/2019, signado por la Secretaria de Finanzas y Administración, anexando al mismo un total de 55 documentales señaladas como facturas pagadas de enero a junio del año 2019,

- I. La Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio señalado, hace entrega de un total de 55 facturas relativas a la contestación de la solicitud de información antes citada y en los cuales se propone testar la información correspondiente a los datos personales considerados como confidenciales, el Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, código postal, número telefónico y Correo electrónico, referencia bancaria, datos bancarios.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de clasificación de la información por considerarla como confidencial y de la elaboración de versiones públicas** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

QUINTO. - En presencia del Comité de Transparencia el cual es competente de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia para realizar las gestiones necesarias para localizar la información para que este Sujeto Obligado esté en condiciones de dan respuesta a la solicitud de información con número de folio **01420919** en la cual el interesado peticiono lo siguiente:

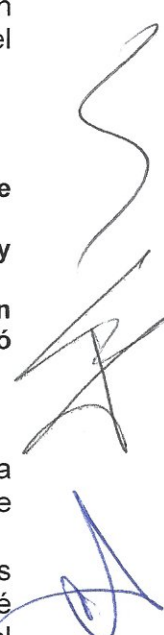
**'Le agradeceré proporcionarme la siguiente información:**

1. Fecha de registro del Partido en la entidad, con el nombre actual y en caso de cambio de nombre los nombres anteriores del partido y la fecha de cambio de nombre.
2. Nombre y cargo de los integrantes del comité ejecutivo estatal, de los comités distritales y municipales que han ocupado dichos cargos desde el año 1994 a la fecha 2019.
3. Nombre y fecha de miembros de los comités estatal, municipal o distrital que hayan solicitado licencia, tiempo de duración de la misma, nombre de la persona que los sustituyó y fecha de reingreso al cargo en su caso.

Se solicita dicha información con fines estadísticos y de estudio. (SIC)

1.- Esta Unidad de Transparencia procedió realizar la solicitud de la información a la Secretaria de Organización mediante oficio número **PRI/UAI/095/2019**, con fecha del 30 de julio del año en curso.

2.- Con fecha del 21 de agosto la Unidad administrativa dio contestación mediante oficios **PRI/SO-065/19**, en el cual se proporciona la información de los dirigentes del Comité Directivo Estatal, así como de los comités municipales durante los periodos del 2007 al presente año, esto es así, pues la información con la que cuenta la secretaria en sus archivos tanto digitales como físicos.





Considerando que los plazos de conservación de la información y documentación de los sujetos obligados es de un periodo de cinco años de acuerdo al reglamento de fiscalización Artículo 406 numeral. Plazos de conservación." (SIC).

Por lo que de acuerdo al artículo 48 fracción XVI, el Lic. Dagoberto Lara Sedas, Secretario de Organización, en esta sesión de comité manifiesta que en la secretaria su cargo, el personal procedió a realizar la búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos ya que es el área facultada para poseer la información relativa a la solicitud de información que nos ocupa, de acuerdo a esto se agotaría el criterio de búsqueda exhaustiva, lo anterior con la finalidad de localizar la información faltante dentro de los archivos físicos o electrónicos que posee la secretaria de organización esto dando como resultado, la inexistencia de la misma, por lo que se le solicita a este Comité de Transparencia que conforme a los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco.

### ACUERDO RESOLUTIVO CT/023-2019

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y este Comité de Transparencia **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal sobre las solicitudes de información ya citadas en el punto tercero, después de realizar el análisis, este comité de transparencia instruye a la Unidad de Transparencia para que por medio de los acuerdos correspondientes informe al interesado y lo dirija al sujeto obligado competente sobre el tipo de información requerida.

**SEGUNDO.-** De conformidad con la competencia de este Comité de Transparencia para aprobar la **clasificación de la información** por considerarse confidencia como los son los datos personales que hay en las facturas adjuntas al oficio de respuesta **PRI/SFA/148/2019**, es por eso que este comité **CONFIRMA** la clasificación de las facturas y la elaboración de las versiones públicas elaboradas por el personal de la Secretaria de Finanzas y Administración, esto para que se pueda dar respuesta al solicitante de la información por medio del Acuerdo correspondiente que emita en tiempo y forma.

**TERCERO. -** Este Comité de Transparencia de acuerdo al artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **CONFIRMA** la **Inexistencia Parcial** de la información petitionada en la solicitud con número de folio **01420919** de información referida anteriormente por quien dice llamarse **CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC CUAUHTEMOC** .



Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información.

**SEXTO.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 14:5 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**

**CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente**

**Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante**

**Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante**



**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/024/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:10 horas del día 4 del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**PUNTO TERCERO.** Análisis de sobre la información de la solicitud con número de folio: **01654019**

**PUNTO CUARTO.** Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01654019**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/086/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Mexicanos Contra la Corrupción**, y donde solicitó la siguiente información:

**“Como parte de las investigaciones relativas al tráfico de influencias y triangulación de recursos, queremos saber si la paraestatal PEMEX y las empresas que realizan trabajos relacionados directa e indirectamente en las obras de la refinería de dos bocas, en el municipio de Paraiso, Tabasco, tienen contratados servicios de hospedaje, banquetes, eventos o cualquier otro que brinde en el hotel Azul Mar que se localiza en el Municipio de Paraiso, Tabasco, cuyo propietario es la señora Alma Delia Perez Ureña quién a su vez es pariente directo de la diputada de Morena Beatriz Milland Pérez.**

Lo anterior se solicita en virtud de que el sector turístico se ve mermado por la ausencia de prestaciones de servicios de hotelería que se están al parecer inclinando hacia un solo establecimiento y queremos conocer estas situaciones para posteriormente hacer lo propio ante el SAT y la UIF” SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de incompetencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

A partir del 1 de julio de 2019, entró en vigor las modificaciones a la estructura orgánica básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, por lo que se da a conocer la dirección electrónica siguiente para consultar los estatutos orgánicos de Petróleos Mexicanos; de Pemex Exploración y Producción, y de Pemex Transformación Industrial, así como los relativos a las reformas, adiciones y derogaciones a los estatutos orgánicos de Pemex Logística y de Pemex Fertilizantes, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019. Asimismo, en la dirección electrónica de referencia, también se puede consultar las modificaciones a los acuerdos de creación de las empresas productivas del Estado, subsidiarias de Petróleos Mexicanos, antes señaladas.

[https://www.pemex.com/acerca/marco\\_normativo/Paginas/estatutos-de-gobierno.aspx](https://www.pemex.com/acerca/marco_normativo/Paginas/estatutos-de-gobierno.aspx)

Trámite mediante el cual las personas, en los términos y condiciones que establece la Ley, pueden acceder a la información generada, adquirida, transformada o en posesión de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Para presentar una solicitud de acceso a la información, visita:

<https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>

#### ACUERDO RESOLUTIVO CT/024-2019

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01654019**, presentada por quien dice llamarse **Mexicanos Contra la Corrupción** “. ---

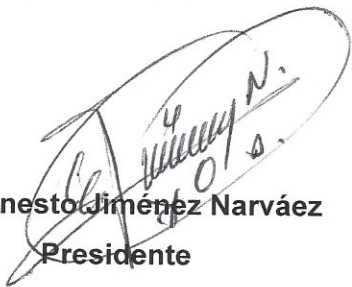
SEGUNDO. – Con fundamento en el artículo 50 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese respectivamente lo resuelto a los solicitantes, a través del acuerdo que recoja todas y cada una de las actuaciones que fueron observadas por la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de los mecanismos que seleccionó el recurrente al formular sus solicitudes.-----



TERCERO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:28 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/025/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 12:10 horas del día 11 del mes de septiembre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**PUNTO TERCERO.** Análisis de sobre la información de la solicitud con número de folio: **01697919**

**PUNTO CUARTO.** Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria ordinaria del Comité de Transparencia. -----

**TERCERO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01697919**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/087/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Mexicanos contra La corrupción**, y donde solicitó la siguiente información:

“Buenos días licenciado Andrés Manuel López Obrador Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Queremos expresarle nuestra preocupación por las privatizaciones de edificios públicos en el Estado de Tabasco, ya que de no ser por la oportuna intervención de Usted, el señor Evaristo Hernández Cruz hubiera consumado una operación de beneficios consistente en aumentar la plusvalía de lo terrenos de ciudad esmeralda y altozano que se encuentra ligada a Roberto Madrazo Pintado. Sin embargo, ahora el licenciado Evaristo Hernández Cruz está utilizando su tráfico de influencias para que la obra faraónica de aumentar el valor de estos terrenos, a través del traslado del





ISSET hacia esta zona, generando beneficios a sus amigos, compadres y traficante de influencias. Ponemos a su conocimiento esta situación, debido a que la cuarta transformación no debe ser la forma, sino también el fondo. En este sentido, queremos saber si existe algún proyecto de construcción de las instalaciones del ISSET en la zona de altozano y ciudad esmeralda en Villahermosa, Tabasco. Se envía una copia a los demás partidos de oposición para ver si callan como momias o alzan la voz, así mismo manda esta petición a Gerardo Gaudiano Roviroso para que nos auxilie con evitar estas situaciones que vienen con línea del presidente municipal de Centro." SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de incompetencia** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

**Que la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco Publicado en el ext. Num. 121 de Fecha 31 de diciembre del 2015, y en el Título Segundo del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco Capítulo Primero del Instituto en sus Artículos 13, 14 y 16, Fracción cuarta y quinto de la LSSET.**

**Artículo 13.-** Se crea el Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco, como un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

**Artículo 14.-** Al Instituto se le reconocerá indistintamente con las siglas ISSET, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, sin perjuicio de establecer oficinas en los municipios del Estado.

**Artículo 16.-** Para el logro de sus fines, el ISSET tendrá las siguientes atribuciones:

**IV.** Adquirir o enajenar los bienes muebles e inmuebles necesarios;

**V.** Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requieran los seguros, prestaciones y servicios previstos en la LSSET.

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información e indicarle que haga la solicitud a la Unidad de Transparencia del Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco en el siguiente link:

<https://transparencia.tabasco.gob.mx/ciudadano/dependencia/fracciones/58/5/> o hacer su solicitud por escrito en las Instalaciones del Instituto ubicado en Av. 27 de Febrero No. 930, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, MX. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hrs.

**ACUERDO RESOLUTIVO CT/025-2019**

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **INCOMPETENCIA** de este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio **01697919** presentada por quien dice llamarse **Mexicanos contra La corrupción**. -----

SEGUNDO. – Con fundamento en el artículo 50 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese respectivamente lo resuelto a los solicitantes, a través del acuerdo que recoja todas y cada una de las actuaciones que fueron observadas por la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de los mecanismos que seleccionó el recurrente al formular sus solicitudes.-----

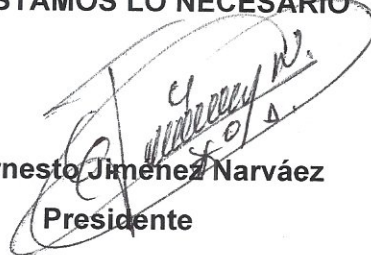
TERCERO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

CUARTO. - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 13:16 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante



-1213

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/024/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:10 horas del día 22 del mes de octubre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de inexistencia de información de la solicitud con número de folio: **01567719**.

PUNTO CUARTO. Análisis de inexistencia de información de la solicitud con número de folio: **01817419**.

PUNTO QUINTO. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo.



**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

**TERCERO.** - En presencia del Comité de Transparencia el cual es competente de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia para realizar las gestiones necesarias para localizar la información para que este Sujeto Obligado esté en condiciones de dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio **01567719**, en la cual el interesado peticiono lo siguiente:

*"copia en versión electrónica de todos los vehículos dados de alta y de baja en el inventario de ese sujeto obligado, especificando el número de vehículo, nombre de quien lo tiene asignado, área a su cargo, características del vehículo y funciones a las que se encuentra o encontraba destinado, fecha de alta o baja en su caso, lo anterior del año 2017, 2018 y 2019"(SIC)*

Por lo que de acuerdo al artículo 48 fracción XVI, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, Secretario de Finanzas y Administración, en esta sesión de comité manifiesta que en la secretaria su cargo, el personal procedió a realizar la búsqueda en sus archivos físicos y electrónicos ya que es el área facultada para poseer la información relativa a la solicitud de información que nos ocupa, de acuerdo a esto se agotaría el criterio de búsqueda exhaustiva, lo anterior con la finalidad de localizar la información faltante sobre los las bajas en inventario a vehículos durante los años 2017 y 2019, ya que en el oficio de respuesta se informa las bajas realizadas en el año 2018, y sobre los años faltantes se informa que no se encontró información, dentro de los archivos físicos o electrónicos que posee la secretaria de finanzas y administración esto dando como resultado, la inexistencia de la misma, por lo que este Comité de Transparencia conforme a los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA** de la información.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento incompetencia de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**CUARTO.** Se procede al análisis respuesta de la solicitud de acceso a la información con número de folio **01817419**, registrada en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y



radicada bajo el expediente interno número **PRITAB/UAI/EXP/093/2019**, realizada por quien dice llamarse **Elibeth Garduño** ., y donde solicitó la siguiente información:

*“Deseo saber cuáles son los fondos que invierten para la educación en Tabasco.” (SIC).*

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de declaración de inexistencia de información conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco **de la inexistencia de la información sobre los fondos que se invierten en la educación de Tabasco, ya que este Instituto Político no tiene injerencia sobre los fondos y presupuestos que se invierten en el tema de la educación en el Estado de Tabasco, siendo el Sujeto Obligado que puede proporcionarle esa información al solicitante la Secretaria de Educación del Estado de Tabasco, o la Secretaria de Finanzas del Estado de Tabasco.**

Por lo que este Comité de Transparencia que conforme a los artículos 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Tabasco. Confirma la inexistencia de la información.

#### **ACUERDO RESOLUTIVO CT/023-2019**

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II, 144 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y este Comité de Transparencia CONFIRMA LA INEXISTENCIA de este Comité Directivo Estatal sobre las solicitudes de información ya citadas en el punto tercero y cuarto, después ~~de realizar el análisis, este comité de transparencia~~ instruye a la Unidad de Transparencia para que por medio de los acuerdos correspondientes informe al interesado y lo dirija al sujeto obligado competente sobre el tipo de información requerida.

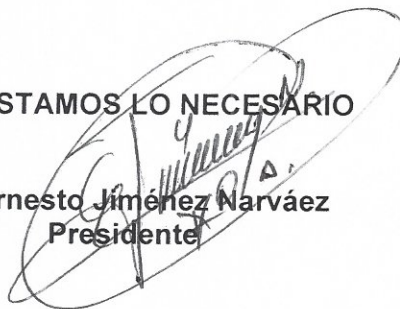
Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información.

**QUINTO.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 10:51 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante

PROTESTAMOS LO NECESARIO



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante



**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/027/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:10 horas del día 27 del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO.** Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

**PUNTO SEGUNDO.** Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

**PUNTO TERCERO.** Análisis de sobre la ampliación de plazo para las solicitudes con número de folio **02015719** y **02019419**.

**PUNTO CUARTO.** Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo. -----

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión

**TERCERO.** - Se procede al análisis respecto de la solicitudess de acceso a la información con número de folio **02015719** y **02019419**, registradas en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicada bajo los expedientes internos **PRITAB/UAI/EXP/097/2019** y **PRITAB/UAI/EXP/098/2019**, respectivamente, realizada por quien dice llamarse **Sin\_Archivos\_No\_Hay\_Transparencia Sin Memoria** ., y donde solicitó la siguiente información:

“Solicito información, en formato electrónico, (de preferencia separada por período/año), del año 2000 a la fecha actual (2019), acerca de los siguientes instrumentos utilizados para Gestión Documental y Administración de Archivos:

- Cuadro General de Clasificación archivística

- Catálogo de Disposición Documental

- Guía de Archivo documental (antes conocida como Guía Simple de Archivos)
- Índice de expedientes clasificados como reservados
- Inventarios documentales Generales
- Inventarios documentales de Transferencia Primaria
- Inventarios documentales de Transferencia Secundaria
- Inventarios de Baja documental” SIC.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento **de ampliación de plazo** de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

Manifiesta el Lic. Juan Carlos Silva Castillo, Secretario Jurídico y de Transparencia, que los documentos mencionados en la solicitud de información se encuentran siendo elaborados por personal de este Comité Directivo Estatal, sin embargo teniendo en cuenta la carga de trabajo y el poco personal con el que se cuenta actualmente, no será posible tener la respuesta a las solicitudes de información en el plazo que se vence el 27 de noviembre, por lo que con el objetivo de poder cumplir con la respuesta lo más completa y entendible posible, respetuosamente solicito a este Comité de Transparencia que de acuerdo a lo establecido en los artículos 48 fracción II y el 138 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

#### **ACUERDO RESOLUTIVO CT/027-2019**

PRIMERO: Realizado el análisis y revisión de la información, se confirma la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por este Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, respecto a las solicitudes de acceso a la información con número de folio **02015719 y 02019419**, presentadas por quien dice llamarse **Sin\_Archivos\_No\_Hay\_Transparencia Sin Memoria** .-----

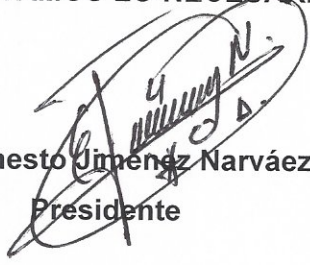
SEGUNDO. – Con fundamento en el artículo 50 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese respectivamente lo resuelto a los solicitantes, a través del acuerdo que recoja todas y cada una de las actuaciones que fueron observadas por la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por medio de los mecanismos que seleccionó el recurrente al formular sus solicitudes.-----

TERCERO. - Publíquense todas y cada una de las actuaciones mencionadas de la presente acta, en los estrados electrónicos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----




**CUARTO.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 10:46 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron. -----

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/028/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:35 horas del día 28 del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de las solicitudes de acceso a la información formuladas por quien dice llamarse **Fuerza Gaudiano Unidos contra la Corrupción** ., las cuales obran en los expedientes internos siguientes PRITAB/UAI/EXP/099/2019, PRITAB/UAI/EXP/0100/2019, PRITAB/UAI/EXP/0101/2019 y PRITAB/UAI/EXP/0102/2019.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

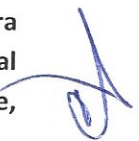
**TERCERO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - - Se procede al análisis respecto de las solicitudes de acceso a la información con números de folios **02175219**, **02178419**, **02181619** y **02184819**, registradas en el sistema electrónico Infomex-Tabasco, y radicadas bajo los expedientes internos número PRITAB/UAI/EXP/099/2019, PRITAB/UAI/EXP/0100/2019, PRITAB/UAI/EXP/0101/2019 y PRITAB/UAI/EXP/0102/2019. respectivamente, realizadas por quien dice llamarse **Fuerza Gaudiano Unidos contra la Corrupción** ., y donde solicitó la siguiente información:

- ✓ PRITAB/UAI/EXP/099/2019 (Folio 02175219): Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión losiguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro,



Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana

- ✓ PRITAB/UAI/EXP/0100/2019 (Folio 02178419): Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana
- ✓ PRITAB/UAI/EXP/0101/2019 (Folio 02181619): Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente.  
En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología.  
Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son



8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30

F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49

Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño.

En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional.

Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana

- ✓ PRITAB/UAI/EXP/0102/2019 (Folio 02184819): Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35B) compensación de confianza son 8,000.00C)Sueldo de confianza 30,000.00D) Percepcion quincenal son 30,000.00E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional.

Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de incompetencia de conformidad con el artículo 48 fracción 11 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

En el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Titulo primero, Capitulo uno Artículo 8, los acuerdos, convenios y contratos que deba suscribir el Presidente Municipal con dependencias o entidades de los Gobiernos Federal, Estatal o municipales, así como con personas físicas y jurídicas colectivas, deberán ser firmados en forma mancomunada, y por el titular de la dependencia del ramo de que se trate. Se exceptúan de lo anterior, los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que serán firmados por el titular de la dependencia que conforme a la ley de la materia corresponda.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPITULO 1. Del Presidente Municipal:  
Artículo 28, fracción VII, Celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos



necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en apego a la ley Orgánica de los Municipios;

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información e indicarle que haga la solicitud Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centro  
<http://transparencia.villahermosa.gOb.mx/>


Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para emitir el siguiente:

### ACUERDO RESOLUTIVO CT/028-2019

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitudes de acceso a la información con números de folios **02175219, 02178419, 02181619** y **02184819**, radicadas bajo los expedientes internos número PRITAB/UAI/EXP/099/2019, PRITAB/UAI/EXP/0100/2019, PRITAB/UAI/EXP/0101/2019 y PRITAB/UAI/EXP/0102/2019 respectivamente, formuladas por quien dice llamarse **Fuerza Gaudiano Unidos contra la Corrupción** .

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, para que elabore el Acuerdo de Incompetencia correspondiente y lo notifique al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, agregando copia de la presente acta.

**CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:50 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante

PROTESTAMOS LO NECESARIO



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/029/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:50 horas del día 03 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la incompetencia de este Sujeto Obligado para conocer de la solicitud de información con número de folio: **02187819**, **02188519** y **02189119**.

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo.

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.



**TERCERO.** – En presencia del Comité de Transparencia el cual es competente de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia para realizar las gestiones necesarias para localizar la información para que este Sujeto Obligado esté en condiciones de dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio **02187819, 02188519 y 02189119.**, en la cual el interesado peticiono lo siguiente:

**1.- 02187819:**

*“Información que requiere: Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República y autoridades tabasqueñas. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana.” (SIC)*

**2.- 02188519:**

*“Información que requiere: Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República y autoridades tabasqueñas. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana” (SIC)*

**3. 02189119:**

*“Información que requiere: Señor Andrés Manuel López Obrador, presidente de la República y autoridades tabasqueñas. Por medio de la presente solicitud de información le queremos someter a su consideración y opinión lo siguiente. En las elecciones del pasado 2018, se apoyo al Licenciado Evaristo Hernández Cruz para ser presidente del Municipio de Centro, Estado de Tabasco, debido a que apoyamos al movimiento que encabeza dignamente. En aquella ocasión el aspirante a ser alcalde, manifestó que se sometería a su ideología. Sin embargo después de tomar el puesto, en el año 2019 se tuvo que tiene las siguientes percepciones A) canasta basica recibe 2,845.35 B) compensación de confianza son 8,000.00 C) Sueldo de confianza 30,000.00 D) Percepcion quincenal son 30,000.00 E) Percepcion quincenal bruta son 40,883.30 F) Compensación extraordinaria mensual son 21,700.49 Lo anterior hace*

*un sueldo mensual por un total de 174,312.44 que supera por mucho lo que Usted gana al mes y contraviene los principios de no robar, no mentir y no traicionar al pueblo Tabasqueño. En este sentido, queremos saber si el sueldo del Alcalde del Municipio de Centro se encuentra superando el tope constitucional. Por otro lado, queremos saber si MORENA apoya y respalda ese salario excesivo, que contraviene la austeridad republicana.” (SIC)*

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de incompetencia de conformidad con el artículo 48 fracción 11 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

En el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Título primero, Capítulo uno Artículo 8, los acuerdos, convenios y contratos que deba suscribir el Presidente Municipal con dependencias o entidades de los Gobiernos Federal, Estatal o municipales, así como con personas físicas y jurídicas colectivas, deberán ser firmados en forma mancomunada, y por el titular de la dependencia del ramo de que se trate. Se exceptúan de lo anterior, los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que serán firmados por el titular de la dependencia que conforme a la ley de la materia corresponda.

TÍTULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPITULO 1. Del Presidente Municipal: Artículo 28, fracción VII, Celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en apego a la ley Orgánica de los Municipios;

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información e indicarle que haga la solicitud Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centro <http://transparencia.villahermosa.gob.mx/>

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para emitir el siguiente:

### ACUERDO RESOLUTIVO CT/029-2019

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitudes de acceso a la información con números de folios **02187819, 02188519 y 02189119**, radicadas bajo los expedientes internos número PRITAB/UAI/EXP/0103/2019,



PRITAB/UAI/EXP/0104/2019 y PRITAB/UAI/EXP/0105/2019 respectivamente, formuladas por quien dice llamarse **Fuerza Gaudiano Unidos contra la Corrupción** .

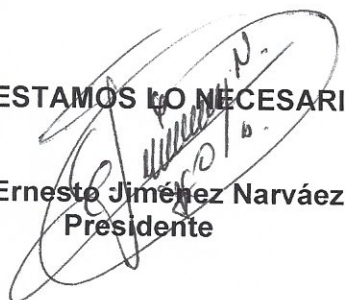
**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, para que elabore el Acuerdo de Incompetencia correspondiente y lo notifique al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, agregando copia de la presente acta.

**CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:25 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/030/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 11:45 horas del día 03 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

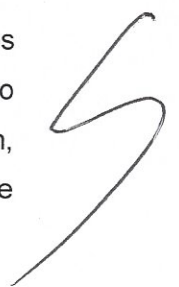
PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la incompetencia de este Sujeto Obligado para conocer de la solicitud de información con número de folio: **01030019**

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo.

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.





**TERCERO.** – En presencia del Comité de Transparencia el cual es competente de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia para realizar las gestiones necesarias para localizar la información para que este Sujeto Obligado esté en condiciones de dar respuesta a las solicitudes de información con números de folio **01030019**, en la cual el interesado peticiono lo siguiente:

*“Podría brindarme cuanto se gasto en la cuenta presupuestal numero 332201 referente al alquiler de edificios y locales, del año 2018, desglosado por nombre del edificio o local alquilado, fecha de terminación del contrato y monto gastado en el ejercicio correspondiente.”(SIC)*

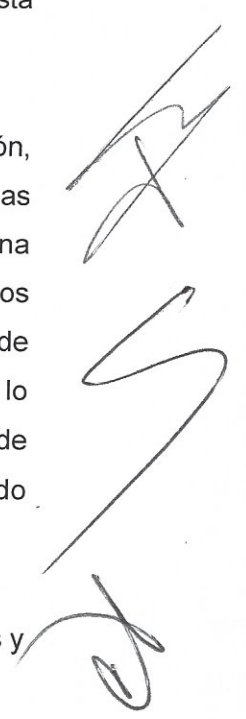
Por lo que con fecha del 25 de noviembre la Unidad de Transparencia giro el oficio PRI/UAI/120/2019, a la Secretaria de Finanzas y Administración, la cual remitió su respuesta en el oficio PRI/SFA/211/2019, en el cual expone lo siguiente:

“Se le informa que no contamos con dicha cuenta presupuestal, nuestro catálogo de cuentas es para el registro, la clasificación e información de las transacciones financieras efectuadas por este Instituto Político, las prerrogativas que otorga el Instituto de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco y que ejerce este Partido Político ya se encuentra etiquetado en este sujeto obligado, por tanto, no es competente atender esta solicitud. “(sic)

Por lo que este Comité analizando la respuesta de la secretaria de finanza y administración, entiende que este instituto político no es quien etiqueta sus recursos en partidas presupuestales, ya que estos ya derivan del Instituto Político y de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, por lo que la partida presupuestal 332201 no se existe en los archivos de este Instituto Político o derivados de esta como lo serian datos de alquiler de edificios o locales como se menciona en la solicitud de información citada anteriormente lo que resulta en la no competencia de este sujeto obligado para conocer de la solicitud de información que nos ocupa, reforzando lo mencionado se hace referencia a lo estipulado en lo siguiente:

Así mismo, el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Coaliciones establece lo siguiente:

- 4 4 Los partidos políticos y coaliciones para el control y registro contable de sus operaciones, deberán apegarse al Reglamento, al Catálogo de Cuentas y Guía



Contabilizadora que para tal efecto establezca el Órgano Técnico y a las Normas de Información Financiera

## VIII. CATÁLOGO DE CUENTAS

### VIII.1 CUENTAS DE BALANCE

3 PATRIMONIO

30 PATRIMONIO DEL PARTIDO

300 DÉFICIT DEL EJERCICIO

301 REMANENTE DEL EJERCICIO

302 DÉFICIT DE EJERCICIOS ANTERIORES

303 REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES

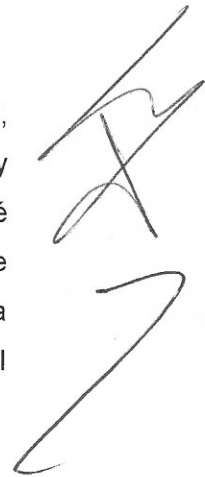
En la medida de las necesidades de información de cada partido político o coalición, estos podrán abrir cuentas adicionales para el registro contable de sus operaciones, ya que el catálogo de cuentas tiene carácter enunciativo y no limitativo.

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de declaración de NO COMPETENCIA de la información de conformidad con el artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente: -----

### ACUERDO RESOLUTIVO CT/030-2019

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 fracción II, 144 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y este Comité de Transparencia CONFIRMA LA NO COMPETENCIA de este Comité Directivo Estatal sobre la solicitud de información ya citada en el punto tercero después de realizar el análisis, este comité de transparencia instruye a la Unidad de Transparencia para que por medio de los acuerdos correspondientes informe al interesado y lo dirija al sujeto obligado competente sobre el tipo de información requerida.

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información.



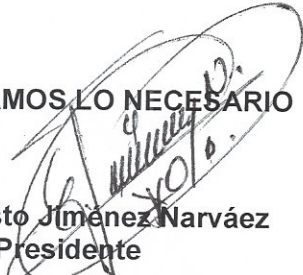


**QUINTO.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 12:10 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.



Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante

**PROTESTAMOS LO NECESARIO**



CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente



Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante

**ACTA NÚMERO CT/PRITAB/031/2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las 10:35 horas del día 10 del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, el Contralor General C.P. Ernesto Jiménez Narváez, la Secretaria de Finanzas y Administración, la Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante, y el Lic. Juan Carlos Silva Castillo Secretario Jurídico y de Transparencia; habiendo quórum legal, inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se procede a instalar el Comité de Transparencia de Instituto Político.

**ORDEN DEL DÍA**

PUNTO PRIMERO. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

PUNTO SEGUNDO. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

PUNTO TERCERO. Análisis de sobre la incompetencia de este Sujeto Obligado para conocer de la solicitud de información con número de folio: **02246219**

PUNTO CUARTO. Clausura de la sesión.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, declarándose el quorum legal para el desarrollo de la sesión, por lo que acuerdan los presentes en el ámbito de sus competencias de este Comité de Transparencia conociendo los alcances y obligaciones de formar parte del mismo.

**SEGUNDO.** - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el Orden del Día correspondiente a Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.





**TERCERO.** – En presencia del Comité de Transparencia el cual es competente de acuerdo al artículo 47 y 48 de la Ley de Transparencia para realizar las gestiones necesarias para localizar la información para que este Sujeto Obligado esté en condiciones de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **02246219**, en la cual el interesado peticiono lo siguiente:

*“Licenciado evaristo Hernández Cruz, alcaldes del municipio de centro, Estado de Tabasco. Quisiéramos que nos informe cuánto va a percibir de aguinaldo en diciembre de 2019. También queremos que nos informe cuánto va hacer las compensaciones ordinarias y extraordinarias que vaa cobrar de manera adicional en diciembre de 2019. Por otro lado, queremos saber cuánto va a cobrar de salario integral, canastas navideñas y bonos adicionales que perciba por motivo de su función. Por otro lado, queremos saber cuánto va a cobrar de aguinaldo las personas que desempeñan las funciones de recolección de basura y que se ganan la vida diariamente desempeñando este oficio, sin la protección deguantas, ni equipos especializados para evitar contagiarse de alguna enfermedad. Se pide de manera respetuosa esta situación, para realizar la marcha por la dignificación salarial de lostrabajadores de limpieza. Ccp. Oficina de la presidencia Ccp. Comisión de los derechos humanos Ccp. Telereportaje Tabasco hoy. Ccp. Tribunal de lo contencioso y administrativo...” (SIC)*

Por el presente procedimiento de incompetencia de conformidad con el artículo 48 fracción 11 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se resuelve lo siguiente:

En el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco Título primero, Capítulo uno Artículo 8, los acuerdos, convenios y contratos que deba suscribir el Presidente Municipal con dependencias o entidades de los Gobiernos Federal, Estatal o municipales, así como con personas físicas y jurídicas colectivas, deberán ser firmados en forma mancomunada, y por el titular de la dependencia del ramo de que se trate. Se exceptúan de lo anterior, los contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, que serán firmados por el titular de la dependencia que conforme a la ley de la materia corresponda.

**TÍTULO SEGUNDO. DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CAPITULO 1. Del Presidente Municipal:** Artículo 28, fracción VII, Celebrar a nombre del Ayuntamiento todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en apego a la ley Orgánica de los Municipios;

Por lo que se ordena a la Unidad de Transparencia haga del conocimiento al interesado por medio del acuerdo que recaiga por el motivo de la presente acta mediante el sistema INFOMEX y así no se vulnere el derecho humano de acceso a la información e indicarle

que haga la solicitud Unidad de Acceso a la Información del H. Ayuntamiento de Centro  
<http://transparencia.villahermosa.gOb.mx/>

Por lo antes expuesto, este Comité de Transparencia es competente para emitir el siguiente:

#### ACUERDO RESOLUTIVO CT/031-2019

**PRIMERO.-** Se **CONFIRMA LA INCOMPETENCIA** de este sujeto obligado respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio., radicada bajo el expediente interno número PRITAB/UAI/EXP/0106/2019, formulada por quien dice llamarse **Fuerza Gaudiano Contra la Corrupción** .

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia de este Instituto, para que elabore el Acuerdo de Incompetencia correspondiente y lo notifique al interesado, conforme a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, agregando copia de la presente acta.

**CUARTO DE LA ORDEN DEL DÍA.** - Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se declara agotado el orden del día declarándose formalmente cerrada la presente, siendo las 11:15 horas del mismo día mes y año de su encabezamiento, firmando los que en ella intervinieron.

  
Lic. Alma Delia de la Cruz Escalante  
Primer Integrante

  
PROTESTAMOS LO NECESARIO

CP. Ernesto Jiménez Narváez  
Presidente

  
Lic. Juan Carlos Silva Castillo  
Segundo Integrante